

**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

**INFORME DE AUDITORÍA  
A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES Y OTRAS  
INSTITUCIONES CIVILES  
FUNDACION DE ASISTENCIA MEDICA Y OCUPACIONAL PARA LA  
RECUPERACION DEL ENFERMO RENAL -FUNDACION DE AMOR-  
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2013**



**GUATEMALA, MAYO DE 2014**

Guatemala, 12 de mayo de 2014

Señor  
Alejandro Castillo Ramirez  
Presidente del Consejo Directivo  
Fundación de Asistencia Médica y Ocupacional para la Recuperación del Enfermo  
Renal -Fundación de Amor-  
7 avenida 6-68, interior zona 9, ciudad de Guatemala  
Su despacho

Señor Alejandro Castillo Ramirez:

En mi calidad de Contralora General de Cuentas y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los auditores gubernamentales que fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,



Guatemala, 12 de mayo de 2014

Señor  
Alejandro Castillo Ramirez  
Presidente del Consejo Directivo  
Fundación de Asistencia Médica y Ocupacional para la Recuperación del Enfermo  
Renal -Fundación de Amor-  
7 avenida 6-68, interior zona 9, ciudad de Guatemala  
Su despacho

Señor Alejandro Castillo Ramirez:

En mi calidad de Subcontralor de Probidad y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los auditores gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,



Guatemala, 12 de mayo de 2014

Señor  
Alejandro Castillo Ramirez  
Presidente del Consejo Directivo  
Fundación de Asistencia Médica y Ocupacional para la Recuperación del Enfermo  
Renal -Fundación de Amor-  
7 avenida 6-68, interior zona 9, ciudad de Guatemala  
Su despacho

Señor Alejandro Castillo Ramirez:

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los auditores gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,



**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

**INFORME DE AUDITORÍA  
A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES Y OTRAS  
INSTITUCIONES CIVILES  
FUNDACION DE ASISTENCIA MEDICA Y OCUPACIONAL PARA LA  
RECUPERACION DEL ENFERMO RENAL -FUNDACION DE AMOR-  
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2013**



**GUATEMALA, MAYO DE 2014**

<b>1. INFORMACIÓN GENERAL</b>	1
Base legal	1
Función	1
<b>2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA</b>	1
Fundamento legal	1
Otros aspectos legales	2
<b>3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA</b>	2
Generales	2
Específicos	3
<b>4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA</b>	3
Área financiera	3
<b>5. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES</b>	5
Comentarios	5
Conclusiones	6
<b>6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA</b>	7
Hallazgos Relacionados con Control Interno	7
Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables	9
<b>7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO</b>	11
<b>8. COMISIÓN DE AUDITORÍA</b>	12
<b>ANEXOS</b>	13
Del área financiera	
Nombramiento	
Forma única de estadística	
Formulario SR1	



Guatemala, 12 de mayo de 2014

Señor  
Alejandro Castillo Ramirez  
Presidente del Consejo Directivo  
Fundación de Asistencia Médica y Ocupacional para la Recuperación del Enfermo  
Renal -Fundación de Amor-  
7 avenida 6-68, interior zona 9, ciudad de Guatemala  
Su despacho

Señor Alejandro Castillo Ramirez:

La comisión de auditoría, designada de conformidad con el (los) nombramiento (s) DAEE-0390-2013, de fecha (s) 06 de noviembre 2013, ha practicado auditoría gubernamental que incluyó la evaluación de aspectos financieros y de cumplimiento a la entidad Fundación de Asistencia Médica y Ocupacional para la Recuperación del Enfermo Renal -Fundación de Amor-, identificada con la Cuentadancia F1-122, con el objetivo de evaluar la administración de los fondos públicos provenientes del Estado.

El examen comprende el período del 01 de enero al 31 de diciembre 2013 y se concluye que en lo relativo a la información financiera y los registros contables auxiliares de fondos públicos recibidos por la entidad, para la ejecución de programas de salud, expresados en cifras, presentan razonablemente la situación financiera, excepto por las deficiencias detectadas en el área de egresos, que por su importancia merecen revelarse como hallazgos en el presente informe.

### **Hallazgos relacionados con el Control Interno**

#### **Área Financiera**

1. Concentración de funciones incompatibles

### **Hallazgos relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables**



## Área Financiera

### 1. Incumplimiento a cláusulas de convenios

La comisión de auditoría nombrada se integra de la siguiente manera: Lic. Evilton Eduardo Chigüil Robles y supervisado por: Lic. Neftali Gomez Ayala.

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente informe, fue (fueron) discutido (s) por la comisión de auditoría con las personas responsables de la entidad auditada oportunamente.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Atentamente,

## ÁREA FINANCIERA

---

Lic. EVILTON EDUARDO CHIGÜIL ROBLES  
Coordinador Gubernamental

---

Lic. NEFTALI GOMEZ AYALA  
Supervisor Gubernamental



---

## 1. INFORMACIÓN GENERAL

### Base legal

Fundación de Asistencia Médica y Ocupacional para la Recuperación del Enfermo Renal –Fundación de Amor-, es una entidad de derecho privado sin fines de lucro, constituida según escritura pública número treinta y cuatro (34), de fecha 9 de diciembre de 1,998, inscrita en el Registro de Personas Jurídicas del Ministerio de Gobernación, libro número 1, partida 46490, folio 46490, de fecha 30 de abril de 2013.

Se encuentra inscrita en la Contraloría General de Cuentas con cuentadancia número F1-122 y registrado en la Superintendencia de Administración Tributaria con número de identificación tributaria 2267761-5.

Su sede y domicilio se encuentra en la 7a. avenida 6-68, interior zona 9, ciudad de Guatemala.

La Fundación de Asistencia Médica y Ocupacional para la Recuperación del Enfermo Renal -Fundación de Amor-, en lo sucesivo del presente informe se le denominará la Entidad.

### Función

- a) Ser una Fundación sin fines de lucro y de beneficio social.
- b) Asistir a las personas que padecen de insuficiencia renal, para obtener ayuda médica, a fin que éstas puedan iniciar su tratamiento a la enfermedad.
- c) Dirigir e implementar programas de capacitación, educación, y prevención, sobre el cuidado de las enfermedades crónicas y agudas renales.
- d) Suscribir toda clase de contratos, documentos y convenios con personas jurídicas individuales o colectivas, públicas y privadas, nacionales o extranjeras, para el cumplimiento de sus objetivos.

## 2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

### Fundamento legal

La auditoría se realizó con base en:



---

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en el artículo 232.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos: 2 Ámbito de competencia y 4 Atribuciones.

Decreto Número 13-2013, del Congreso de la República de Guatemala, Reformas a los Decretos Números 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto; 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas; y 1-98 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Superintendencia de Administración Tributaria.

Normas Internacionales de Auditoría -NIAS-, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno, emitidas por la Contraloría General de Cuentas.

### **Otros aspectos legales**

Decreto Ley número 106, Código Civil.

Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 44, 45, 46, 47 y demás artículos aplicables.

Decreto Número 30-2012, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2013, artículo 13.

Leyes y disposiciones vigentes relacionados con la administración de fondos públicos.

Nombramiento de auditoría DAEE-0390-2013 de fecha 6 de noviembre de 2013, emitido por la Dirección de Auditoría de Entidades Especiales de la Contraloría General de Cuentas.

## **3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA**

### **Generales**

Examinar los registros contables y auxiliares de los fondos públicos para emitir opinión sobre la razonabilidad en la ejecución de los mismos, durante el período auditado.



## Específicos

Evaluar la estructura de control interno de la Entidad, relacionado a la administración de fondos públicos provenientes del Estado.

Revisar los registros contables, transacciones financieras, así como sus documentos de soporte que amparen las operaciones realizadas.

Verificar el cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y otros aspectos legales aplicables.

Determinar la veracidad en la administración de los fondos del Estado, por los responsables de la Entidad.

## 4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

### Área financiera

La auditoría incluye un examen con base a pruebas selectivas de la evidencia que sustenta los montos y las revelaciones de las operaciones financieras registradas en la caja fiscal. También incluye la evaluación de los procedimientos aplicados por la Entidad, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013, a las cuentas de ingresos y egresos, así como a la documentación de respaldo en la ejecución de los distintos proyectos y programas que realizan.

### Muestra

Para la determinación de la muestra se consideró la materialidad, para el efecto se examinó el 74% de los ingresos, como de los egresos ejecutados durante el período auditado. (ver anexo 5)

### Caja fiscal

A la fecha del cierre de la caja fiscal se estableció que la Entidad no refleja saldo contable, en virtud que el mismo fue ejecutado en su totalidad. (Ver anexo 1 y 2)

### Bancos

Se confirmó que la Entidad, tiene aperturada una cuenta monetaria, en el sistema financiero del país y al 31 de diciembre de 2013, no presenta disponibilidad financiera, el cual al compararlo con el saldo contable de caja fiscal, se presenta



---

razonable. (Ver anexo 1 y 2)

## **Ingresos**

Durante el período auditado percibieron fondos provenientes del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, según convenio suscrito por el monto de Q5,000,000.00.

Asimismo, se revisó la documentación de soporte, estableciéndose que se respaldan con formas oficiales 63-A2 y se depositaron en bancos del sistema financiero del país de manera oportuna. (Ver anexo 1)

## **Egresos**

De conformidad con los registros contables, los egresos ascienden al monto de Q5,000,000.00, destinados para la ejecución de programas de cirugía integral a pacientes con deficiencia renal crónica. (Ver anexo 1)

Se verificó el cumplimiento de los requisitos legales aplicables a los documentos de respaldo, así como el correspondiente registro en caja fiscal, los cuales cumplen con aspectos contables y legales.

## **Activos fijos**

Se practicó una revisión de los registros y libros contables, como auxiliares constatando que no existen activos fijos adquiridos con fondos públicos.

## **Almacén y suministros**

Se practicó pruebas físicas selectivas a los registros y libros contables, como auxiliares de almacén de medicamento y suministros, por un monto de Q1,899,136.32, determinándose que los mismos se realizan de manera oportuna.

## **Área técnica**

De conformidad con la Norma Internacional de Auditoría 620 que regula el uso del trabajo de un experto, se solicitó por medio del oficio DAEE-FUNDAMOR-OF-13-0312-2013, de fecha 23 de abril de 2014, a la Dirección de Infraestructura Pública de la Contraloría General de Cuentas, para que se realice la evaluación técnica del programa de salud y cirugía integral, quien por separado presentará el informe respectivo.



## Otras áreas

### Sistema de información de contrataciones y adquisiciones del Estado

Se verificó que la Entidad publicó y gestionó nueve eventos, mayores de Q10,000.00 y menores de Q90,000.00, en el sistema de información de contrataciones y adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, así mismo, existen otros procesos de compra a través de contrato abierto según número de producto de Guatecompras P5886 y P6033, los anuncios, convocatorias y toda la información relacionada con la contratación de bienes y servicios, no presentan deficiencias relacionadas con la publicación de dichos documentos.

### Convenios

Durante el período auditado la Entidad suscribió un convenio con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, por un monto de Q5,000,000.00, de los cuales se analizó una muestra de la ejecución de dicho convenio por un monto de Q3,684,971.29, que corresponde al 74% del total recibido por la Entidad, detectando deficiencias, situación por la cual se formuló el hallazgo respectivo. (Ver anexo 4 y 5)

### Depuración de formas oficiales

Se revisaron los envíos fiscales autorizados por la Contraloría General de Cuentas y se realizó el conteo físico de las existencias de formas, no reportándose deficiencias. (Ver anexo 6)

Se comprobó que la rendición de cuentas se realizó de manera oportuna, ante el ente fiscalizador.

## 5. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES

### Comentarios

Se procedió a efectuar la inspección física del programa de cirugía integral para pacientes con deficiencias renales crónicas, comprobándose la atención y beneficio a los pacientes que frecuentan las instalaciones de la Fundación.

Durante el proceso de auditoría se hizo la circularización y coordinación de trabajo con la comisión de auditoría designada en la Unidad Nacional de Atención al



---

Enfermo Renal Crónico –UNAERC-, comprobándose que dicha unidad pago por concepto de restitución de costos en los servicios médicos prestados, según convenio sin número de fecha 08 de abril de 2013, la cantidad de Q3,536,380.00, correspondiente del 08 de abril al 31 de julio de 2013.

En oficio de requerimiento No. DAEE-FUNDAMOR-OF-02-0312-2013, de fecha 04 de febrero de 2014, la comisión de auditoría solicitó en numerales 6 y 7, la integración de todos los ingresos públicos percibidos, así como los convenios y/o contratos suscritos durante el período de 2013. La Entidad omitió dichos numerales, aún cuando recibió la cantidad descrita en el párrafo anterior. No obstante, durante la auditoría practicada, según nombramiento número DAEE-0106-2012, de fecha 26 de septiembre de 2012, las autoridades de la Entidad omitieron entregar dicha información correspondiente al período fiscal 2012, razón por la cual se interpuso la denuncia identificada con el número DAJ-D-EE-2013.

En la revisión y evaluación de los procedimientos y estructura administrativa de la Entidad, se determinó la existencia de una Gerencia General, sin embargo, dicha gerencia se ve opacada por la incompatibilidad de funciones que realiza la asesoría legal, situación por la cual se formuló el hallazgo respectivo.

Se suscribió acta No. DAEE-113-2014, de fecha 31 de marzo de 2014, por medio de la cual se hace constar la discusión de los hallazgos con la Entidad.

## **Conclusiones**

Que la Entidad, en lo relativo a los registros contables e información financiera de los fondos públicos recibidos del Estado, para la ejecución de programas de salud y cirugía integral en cifras, presentan razonablemente la situación financiera, excepto por las deficiencias de control interno y de cumplimiento detectadas durante el proceso de auditoría.

Persiste la falta de acceso y disposición de información de los recursos provenientes de UNAERC, aún cuando existe la denuncia identificada con el número DAJ-D-EE-2013, interpuesta por la Contraloría General de Cuentas, citada en comentarios.



---

## 6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

### Hallazgos Relacionados con el Control Interno

#### Área Financiera

#### Hallazgo No. 1

#### Concentración de funciones incompatibles

##### Condición

Al realizar una evaluación de los procedimientos administrativos de acuerdo al Plan de Trabajo de 2013 y al organigrama de la Fundación de Amor, dicho organigrama presenta, que Asesoría Legal, depende directamente del Consejo Directivo y de dicha Asesoría dependen las unidades de hemodiálisis, laboratorio biomolecular, programa de cirugía integral y centro de capacitación. No obstante, existe un gerente general, de acuerdo al contrato de constitución de la Fundación, sin embargo, dicho puesto no figura dentro de la estructura administrativa, además, se comprobó tal dependencia derivado que la comisión de auditoría solicitó de manera verbal a los directivos de la Fundación para sostener una reunión con el jefe de médicos de la unidad hemodiálisis, para comprender de mejor manera el que hacer de la unidad, dicha solicitud fue atendida, no así con el jefe de médicos, sino con el asesor jurídico, función que no es compatible con los profesionales de la medicina.

##### Criterio

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, aprobadas por la Contraloría General de Cuentas por medio del Acuerdo Interno No. 09-03 de fecha 8 de julio de 2003, unificadas según Acuerdo A-57-2006 de fecha 8 de junio de 2006, Numeral 1.5 Separación de funciones, establece que es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, delimitar cuidadosamente, las funciones de las unidades administrativas y sus servidores.

##### Causa

Falta de control interno del Consejo Directivo, al no delimitar las funciones específicas de asesoría jurídica, y no verificar y actualizar la estructura organizacional de la Fundación.



---

## **Efecto**

Riesgo potencial y atrasos en el manejo de las operaciones administrativas, como financieras por la concentración de actividades en una sola persona.

## **Recomendación**

El Consejo Directivo, debe girar instrucciones al Presidente y éste a su vez al Gerente General, a efecto que exista una adecuada separación de funciones de la unidad de asesoría legal y gerencia general, así como, brindar el espacio y lugar que corresponde a esta última, derivado que no existe físicamente tal gerencia.

## **Comentarios de los Responsables**

En nota sin número de fecha 31 de marzo de 2014, el representante legal, manifiesta: "El cuadro al que usted hace referencia se encuentra dentro del Plan de Trabajo del Programa de Cirugía Integral, y es un esquema general de los departamentos en los que se divide la Fundación de Amor. En el anexo III encontrará un organigrama que explica la jerarquía en la toma de decisiones dentro de la Fundación de Amor".

## **Comentario de la Auditoría**

Se confirma el hallazgo, en virtud que al momento de efectuar la auditoría, fue evidente la concentración de funciones incompatibles por parte de asesoría jurídica.

Por otro lado, el organigrama presentado al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social en el Plan de Trabajo 2,013, es catalogado como oficial, derivado que el mismo es la base para la suscripción del convenio del año 2013, en cuanto al organigrama funcional proporcionado para el desvanecimiento del presente hallazgo, fue elaborado posterior a la práctica de auditoría. Situación contraria, hubieran hechos los procesos administrativos de aprobación por parte del Consejo Directivo del organigrama presentado a la comisión y auditoría, como del conocimiento al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.



## Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, artículo 39, Numeral 14, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO	ALEJANDRO (S.O.N.) CASTILLO RAMIREZ	20,000.00
<b>Total</b>		<b>Q. 20,000.00</b>

## Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables

### Área Financiera

#### Hallazgo No. 1

#### Incumplimiento a cláusulas de convenios

#### Condición

Al realizar una verificación física de las instalaciones administrativas, médicas u hospitalarias de la Fundación de Amor, se determinó que no existe un rótulo visible a los usuarios o pacientes, que indique el apoyo financiero que recibe la Fundación por parte del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.

Asimismo, se determinó en la evaluación de la muestra seleccionada que la Fundación de Amor, pago a Medicina Corporativa (Hospital Las Américas), por servicios hospitalarios especializados, un total de Q1,348,833.97. Para el efecto, en oficio No. DAEE-FUNDAMOR-OF-06-0312-2013, de fecha 11 de marzo de 2014, se solicitó al Presidente y Representante Legal el contrato respectivo, presentando a la comisión de auditoría el convenio suscrito entre las partes. No obstante, dicho convenio, es de fecha 07 de septiembre de 2007.

#### Criterio

El convenio No. DA-19-2013, de fecha 16 de enero de 2013, Cláusula SEPTIMA, numeral 6 indica: Colocar un rótulo visible y hacer del conocimiento de los beneficiarios de los servicios, el apoyo financiero que recibe de parte de El Ministerio.

Además, en la Cláusula OCTAVA: PROHIBICIONES, literal “f” indica: Adquirir compromisos sin la existencia previa de disponibilidad presupuestaria.



---

## Causa

Falta de observancia por parte de los responsables de la Entidad, al no cumplir con lo que estipula el convenio, relacionado a colocar un rótulo visible que indique el apoyo financiero que recibe la Entidad, por parte del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.

## Efecto

Desconocimiento de la población beneficiada del origen de los recursos y protección que brinda el Estado de Guatemala.

## Recomendación

El Consejo Directivo, debe de instruir al Presidente para que en lo sucesivo cumpla con cada una de las cláusulas del convenio o contrato suscrito. Además, que los mismos contengan una cláusula que indique el plazo o vigencia, de los instrumentos legales, derivado que no se puede adquirir compromisos sin contar con la disponibilidad presupuestaria.

## Comentarios de los Responsables

En nota sin número de fecha 31 de marzo de 2014, el representante legal, manifiesta: "Fundación de AMOR, si cuenta con un rotulo colocado en la oficina de Atención al Paciente que textualmente dice: EL PROGRAMA DE CIRUGÍA INTEGRAL DE LA FUNDACIÓN DE AMOR SE REALIZA CON APOYO FINANCIERO DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL.

La Comisión Técnica de Evaluación del Viceministerio Administrativo de Salud, en Informe de Supervisión a la Fundación de AMOR, en el numeral 10, describe haber tenido a la vista el rotulo de información de aporte recibido por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, por lo que se le adjunta copia del documento a la presente para su lectura (ver Anexo IV).

Con relación al pago realizado a Medicina Corporativa (Hospital Las Américas), por concepto de servicios hospitalarios especializados, el mismo se realizó al amparo del convenio suscrito entre la entidad hospitalaria indicada y Fundación de Amor, en esta ciudad el 07 de septiembre de 2007, después de haber realizado el procedimiento establecido en el articulado de la Ley de Contrataciones del Estado. Este Convenio fue redactado de manera tal que sirviera para el propósito de mantener, la mayor cantidad de tiempo posible, el valor de los servicios, sin que, desde la fecha señalada hasta la presente, el valor de los servicios hubiere sufrido incremento alguno.



### Comentario de la Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que la documentación y argumentos presentados por los responsables, no es convincente, toda vez que durante el período de la ejecución de la auditoría la comisión verificó las instalaciones de la Fundación y no encontró rótulo visible que indicara lo estipulado en el convenio, no obstante, la fotografía en formato digital mostrada a la comisión de auditoría evidenció que dicho rótulo fue elaborado de manera prematura, en virtud que es una simple hoja impresa en Word.

Por otro lado, el convenio realizado con Medicina Corporativa (Hospital Las Américas), por concepto de servicios hospitalarios especializados, es de fecha 07 de septiembre de 2007, a la fecha se desconoce si existe alguna otra unidad hospitalaria que presente mejor oferta en precios, derivado que no se ha realizado un proceso de licitación para tal efecto. No obstante, en oficio DAAE-FUNDAMOR-OF-06-0312-2013, de fecha 11 de marzo de 2014, se solicitó el proceso administrativo realizado para suscribir el convenio con Medicina Corporativa (Hospital Las Américas), sin embargo, dicha solicitud no fue atendida, así mismo, dicho proceso tampoco se encuentra en el portal de GUATECOMPRAS.

### Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO	ALEJANDRO (S.O.N.) CASTILLO RAMIREZ	20,000.00
GERENTE GENERAL	OTTO GUSTAVO AREVALO IRALDA	20,000.00
<b>Total</b>		<b>Q. 40,000.00</b>

### 7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

Los directivos y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluye en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.

No.	NOMBRE	CARGO	PERIODO
1	ALEJANDRO CASTILLO RAMIREZ	PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO	01/01/2013 - 31/12/2013
2	ANA CRISTINA RAMIREZ CACERES	VICEPRESIDENTE	01/01/2013 - 31/12/2013
3	ANNELISA CASTILLO RAMIREZ	SECRETARIO	01/01/2013 - 31/12/2013
4	CARLOS EDUARDO MERIDA RIVERA	TESORERO	01/01/2013 - 31/12/2013
5	OTTO GUSTAVO AREVALO IRALDA	GERENTE GENERAL	01/01/2013 - 31/12/2013



---

## 8. COMISIÓN DE AUDITORÍA

### ÁREA FINANCIERA

\_\_\_\_\_  
Lic. EVILTON EDUARDO CHIGÜIL ROBLES  
Coordinador Gubernamental

\_\_\_\_\_  
Lic. NEFTALI GOMEZ AYALA  
Supervisor Gubernamental

### INFORME CONOCIDO POR:

### RAZÓN:

De conformidad con lo establecido en el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 29, los auditores gubernamentales nombrados son responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el director y subdirector únicamente firman en constancia de haber conocido el contenido del mismo.



## ANEXOS



---

**ANEXO 1****FUNDACIÓN DE ASISTENCIA MÉDICA Y OCUPACIONAL PARA LA  
RECUPERACIÓN DEL ENFERMO RENAL -FUNDACIÓN DE AMOR-  
RESUMEN DE INGRESOS Y EGRESOS  
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013****(Cifras Expresadas en Quetzales)**

<b>PERÍODO</b>	<b>INGRESO</b>	<b>EGRESOS</b>	<b>SALDO CONTABLE</b>
Del 01 de enero al 31 de diciembre 2013	5,000,000.00	5,000,000.00	0.00
Total de ingresos y egresos	5,000,000.00	5,000,000.00	0.00

**Fuente:** Registro de ingresos y egresos en caja fiscal**Comentario**

Los ingresos reportados por la Fundación de Amor, fueron otorgados por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, en cuatro anticipos de Q1,250,000.00, cada uno, mismos que fueron soportados con recibos 63-A2 y registrados oportunamente en la caja fiscal.



**ANEXO 2**

**FUNDACIÓN DE ASISTENCIA MÉDICA Y OCUPACIONAL PARA LA  
RECUPERACIÓN DEL ENFERMO RENAL -FUNDACIÓN DE AMOR-  
COMPARACIÓN DEL SALDO CONTABLE DE  
CAJA FISCAL CON BANCOS  
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013**

**(Cifras Expresadas en Quetzales)**

DESCRIPCIÓN	VALOR PARCIAL	VALOR TOTAL	SALDOS
Saldo inicial			0.00
Ingresos percibidos durante el período auditado	5,000,000.00		
(+/-) ajustes de auditoría			
(-) egresos ejecutados durante el período auditado	5,000,000.00		0.00
Saldo de caja fiscal al 31 de diciembre de 2013			0.00
(-) Saldo de Bancos		0.00	
Diferencia			0.00

FUENTE: Cajas fiscales y formas de ingresos varios, proporcionados por la Fundación de Amor

**Comentario**

El presente cuadro refleja la ejecución de los Q5,000,000.00 de la Fundación de Amor, los cuales se utilizaron para la atención de pacientes en cirugía integral en problemas renales.



---

**ANEXO 3**

**FUNDACIÓN DE ASISTENCIA MÉDICA Y OCUPACIONAL PARA LA  
RECUPERACIÓN DEL ENFERMO RENAL -FUNDACIÓN DE AMOR-  
INTEGRACIÓN DE INGRESOS POR ENTIDAD  
PROVEEDORA DE RECURSOS  
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013**

**(Cifras Expresadas en Quetzales)**

<b>NOMBRE DE ENTIDAD PROVEEDORA DE RECURSOS</b>	<b>AÑO 2013</b>	<b>TOTAL</b>
Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	5,000,000.00	5,000,000.00

Fuente: Registro de caja fiscal, formas oficiales de ingresos varios y estados de cuenta y convenio suscrito.

### **Comentario**

La asignación por parte del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, se realiza al amparo del Decreto 30-2012, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2013, artículo 13, Asignaciones en programas sociales, formalizado a través del convenio número DA-19-2013, de fecha 16 de enero de 2013, aprobado por el Acuerdo Ministerial número 16-2013, de fecha 17 de enero de 2013.



**ANEXO 4**

**FUNDACIÓN DE ASISTENCIA MÉDICA Y OCUPACIONAL PARA LA  
RECUPERACIÓN DEL ENFERMO RENAL -FUNDACIÓN DE AMOR-  
INTEGRACIÓN DE CONVENIOS  
ADJUDICADOS EJECUTADOS  
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013**

**(Cifras Expresadas en Quetzales)**

NOMBRE DEL CONVENIO	ENTIDAD PROVEEDORA DE RECURSOS	No. CONVENIO	TRANSFERENCIAS RECIBIDAS	VALOR EJECUTADO	SALDO	%	ESTADO
						FINANCIERO	
Programa de cirugía integral de la Fundación de Amor	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	DA-19-2013	5,000,000.00	5,000,000.00	0.00	100	Terminado

Fuente: Registros, copia de convenio y formas oficiales 63-A2.

**Comentario**

El programa de cirugía integral de la Fundación de Amor, consiste en atención de pacientes con insuficiencia renal, así como cirugías de ex plante e implante renal.



**ANEXO 5**

**FUNDACIÓN DE ASISTENCIA MÉDICA Y OCUPACIONAL PARA LA  
RECUPERACIÓN DEL ENFERMO RENAL -FUNDACIÓN DE AMOR-  
MUESTRA DE CONVENIOS  
ADJUDICADOS EJECUTADOS  
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013**

**(Cifras Expresadas en Quetzales)**

NOMBRE DEL CONVENIO	ENTIDAD PROVEEDORA DE RECURSOS	No. CONVENIO	TRANSFERENCIAS RECIBIDAS	VALOR EJECUTADO	SALDO	%	ESTADO
						FINANCIERO	
Programa de cirugía integral de la Fundación de Amor	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	DA-19-2013	5,000,000.00	5,000,000.00	0.00	100	Terminado
Total Muestra Seleccionada			3,684,971.29				
Cifras Relativas de la Muestra Seleccionada						74	

Fuente: Registro de originales y copias de Formas 200-A3, estados de cuenta y, facturas, entre otros.

**Comentario**

Se hicieron las pruebas de auditoría respectivas para determinar la autenticidad de la documentación de soporte de cada uno de los egresos realizados, entre la cual se reviso los pagos emitidos a Hospital Las Américas, así como, los pagos realizados por la adquisición de medicamento.



**ANEXO 6**

**FUNDACIÓN DE ASISTENCIA MÉDICA Y OCUPACIONAL PARA LA  
RECUPERACIÓN DEL ENFERMO RENAL -FUNDACIÓN DE AMOR-  
CORTE Y DEPURACIÓN DE FORMAS OFICIALES  
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013**

Tipo de Forma Oficial	Envió Fiscal No.	Fecha	AUTORIZADAS			UTILIZADAS			EXISTENCIAS		
			Del No.	Al No.	Total	Del No.	Al No.	Total	Del No.	Al No.	Total
200-A3	38117	18/02/2013	70701	70750	50	70701	70750	50	0	0	0
200-A3	39187	02/12/2013	175451	175500	50	175451	175456	6	175457	175500	44
63-A2	11912	29/09/2006	509251	509300	50	509251	509280	30	509281	509300	20
Tarjetas de suministros de almacén	1610	19/02/2013	2001	3000	1000	2001	2407	407	2408	3000	593
1-H	38491	22/05/2013	416701	416900	200	416701	416900	200	0	0	0
1-H	39187	02/12/2013	545751	545950	200	545751	545752	2	545753	545950	198

Fuente: Registro de originales y copias de Formas 200-A3, 63-A2, 1-H y envíos fiscales.

**Comentario**

Se verificó la correlatividad de los formularios, se revisaron los juegos completos de las formas anuladas, no se detectó extravío y se estableció que todas las formas oficiales se encuentran debidamente resguardadas.



# Nombramiento



## NOMBRAMIENTO DE AUDITORIA

**DAEE-0390-2013**

Guatemala, 06 de noviembre de 2013

**Auditor(es) Gubernamental(es):**  
 LIC. EVILTON EDUARDO CHIGÜIL ROBLES

De conformidad con los artículos 2 y 7 del Decreto número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y el artículo 4 del Acuerdo Gubernativo número 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, esta Dirección le (s) designa para practicar Auditoría que incluya la evaluación de aspectos financieros y de cumplimiento a FUNDACION DE ASISTENCIA MEDICA Y OCUPACIONAL PARA LA RECUPERACION DEL ENFERMO RENAL - FUNDACION DE AMOR-, CIUDAD GUATEMALA CON LA CUENTA No. F1-122 UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE GUATEMALA, con resultados de la auditoría hasta el 31 de diciembre de 2013, esta actividad será supervisada por el/la LIC. NEFTALI GOMEZ AYALA.

Como alcance de la Auditoría antes indicada y que se deriven de transferencias o traslado de fondos públicos, si es necesario podrá(n) solicitar información, a todas aquellas instituciones contempladas en el artículo 2, del Decreto No. 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, correspondiendo a todos los responsables de dichas instituciones, proporcionar toda clase de datos e información necesaria, dentro de los plazos que se les fije de conformidad con la ley.

Para el cumplimiento de lo anterior, deberá(n) observar las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría Gubernamental, leyes y disposiciones vigentes aplicables a la Entidad auditada.

Los resultados de su actuación, los hará (n) constar en informe, actas circunstanciadas que suscriba (n) y papeles de trabajo que elabore (n) para el efecto, tomando y dictando las medidas de orden técnico, contable y legal que procedan, formulando las observaciones y recomendaciones pertinentes e informando oportunamente a esta Dirección. El tiempo estimado para realizar la Auditoría en mención es de 15 días, el cual podrá variar según las circunstancias que se presenten en el desarrollo del trabajo. La presente auditoría debe realizarse en dos etapas, debidamente coordinadas con el supervisor asignado, hasta finalizar la misma, la primera comprenderá al 31 de octubre, cuyo plazo será de 10 días y la segunda al 31 de diciembre utilizando el tiempo restante.

45246



Lic. Edwin H. Salazar Jerez  
 Director de Auditoría de Entidades Especiales  
 Contraloría General de Cuentas



Lic. Sergio Oswaldo Pérez López  
 Subcontralor de Calidad de Gasto Público  
 Contraloría General de Cuentas

"Juntos por una Guatemala honesta y transparente"  
 7a. Avenida 7-32 zona 13 Ciudad de Guatemala / Código Postal 01013 / Teléfono PBX: (502) 2417-8700 / Fax: (502) 2417-8710  
 www.contraloria.gob.gt



---

## Forma única de estadística



---

## Formulario SR1

